



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora juez con la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada judicial de la parte demandada. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00181-00
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado-Mínima Cuantía
Demandante: Ángel Hernán Montoya Giraldo
Demandado: Roberto Vargas Morales
Auto: 2275

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada que representa los intereses de la parte demandada se ajusta a derecho, se accederá la misma y en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día veinticuatro (24) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. la celebración de la diligencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se desarrollará de forma presencial en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de este Municipio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4e1e5b11c0af4367ec1a83ce9dcad3a3fdb8d662fe891dad6079ca3d73358a**

Documento generado en 13/12/2022 05:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>